

DIRECTIVA QUE NORMA LA FORMULACION EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El Plan Operativo Institucional para el año 2017, es un documento normativo de gestión que consolida las actividades y sus respectivas metas, de acuerdo al presupuesto institucional, con la finalidad de lograr objetivos para un periodo anual determinado, así como las actividades específicas que se desarrollan en el marco de las metas de mediano y largo plazo.

I.- FINALIDAD

La presente directiva imparte las orientaciones necesarias para la formulación, evaluación y ejecución del Plan Operativo Institucional 2017 de la Universidad Nacional del Callao, teniendo como base el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2021 vigente.

II.- ALCANCE

La presente Directiva llega a todas las dependencias académicas, administrativas, unidades de producción, investigación y extensión y demás oficinas de prestación de servicios de los diferentes niveles de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao.

III.- RESPONSABILIDADES

- La responsabilidad expresa de la formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional 2017 de las Facultades estará a cargo del Decano.
- En las Oficinas, Unidades, Centro de Producción, la responsabilidad será del Jefe de Oficina, Director, o quienes hagan sus veces de cada unidad orgánica.
- Se requiere la participación responsable de todas las unidades para dar cumplimiento a los estándares de acreditación, establecidas por el CONEAU.

IV.- OBJETIVO DE LA DIRECTIVA

- Establecer los criterios metodológicos y orientaciones para el proceso de formulación, aprobación y ejecución del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, para el año Fiscal 2017, promoviendo el desarrollo continuo de la institución, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2021.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de Acreditación Universitaria.

- Establecer el marco conceptual, la estructura, procedimientos y responsabilidades funcionales, para la formulación del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao 2017.
- Asegurar la participación de las unidades académicas, administrativas, centros de producción y demás oficinas de prestación de servicios de la Universidad Nacional del Callao, en la consecución de los objetivos estratégicos de la Universidad.
- Articular el Plan Operativo con el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2021 y el Presupuesto Institucional de la Universidad.

V.- BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Aprobada por la Asamblea Universitaria el 02 de Julio del 2015.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Art. 71.1, 71.3.
- Ley N° 27245 ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y Modificaciones.
- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo N° 027 – 2007 – PCM Establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades Estatales.
- Plan Bicentenario El Perú hacia el 2021.
- Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - (CEPLAN) y su Reglamento Decreto N° 054 -2005 – PCM.
- Resolución de Consejo Universitario N° 211-2010 CU. del 16 de diciembre del 2010, que aprobó el Plan de Desarrollo 2011– 2021 de la Universidad Nacional del Callao.
- Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012- 2016, con Resolución Ministerial N° 0518 - 2012- ED del 19-12-2012.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. La elaboración del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, se entiende como el proceso de formulación de las actividades y tareas que se programarán para el año presupuestal.
2. El Plan Operativo de la Universidad Nacional del Callao abarcará las actividades administrativas y académicas, con las siguientes características:
 - a.- Unificación.- Comprenderá a todas las dependencias y las acciones que corresponde a cada una de ellas tomar.
 - b.- Flexibilidad.- Admitirá cambios justificados en la etapa de ejecución por reiteraciones imprevistas o factores incidentes.
 - c.- Racionalidad.- Los medios disponibles se adecuarán a los objetivos para el logro de resultados, con costos mínimos.
 - d.- Concertación.- Todas las acciones se centrarán en las dependencias pertinentes.

VII.- ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

1. Los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica (Autoridades, Decanos, Director de Escuela de Post Grado, Directores y Jefes de Oficinas) tienen a su cargo la formulación, consolidación y aprobación de las actividades y tareas administrativas y/o académicas de sus respectivas dependencias.
2. Los responsables jerárquicos que tiene unidades orgánicas bajo su administración solicitarán a cada una de ellas la programación de sus respectivas actividades para el año 2017.
3. La programación de las actividades y las metas operativas mensuales, así como el órgano responsable de ejecutar dichas actividades, se formularán en el cuadro adjunto a la presente Directiva.
4. La Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planificación ha diseñado un formato y elaborado una propuesta del Plan Operativo de su dependencia, el cual puede ser mejorado de acuerdo a los objetivos que pretende alcanzar, según el Plan de Desarrollo 2011 - 2021 de la Universidad Nacional del Callao.
5. Los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica (Autoridades, Decanos, Director de Escuela de Postgrado, Directores y Jefes de Oficinas) remitirán a la Oficina de Planificación, el Plan Operativo de su dependencia, a más tardar a fines del 3er. Trimestre, en documento impreso, y al correo electrónico.
Of-Planificación@unac.pe
6. La Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social y cada Facultad tiene un Centro de Extensión y Responsabilidad Social deben especificar en una hoja adicional los nombres de los cursos, conferencias, seminarios y convenios que van a realizar en el año 2017.
7. La Oficina de Planificación, a través de su Unidad de Planeamiento, elaborará el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, con la

documentación aprobada y remitida por los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica.

8. La Unidad de Planeamiento propondrá, a través de la Oficina de Planificación, al Rector de la Universidad Nacional del Callao, el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI), 2017 para su aprobación por el Consejo Universitario y ratificación por la Asamblea Universitaria.
9. Una vez aprobado el proyecto del Plan Operativo Institucional, se efectúa la publicación en la Página Web de la Universidad Nacional del Callao.
10. La evaluación del cumplimiento de las actividades y proyectos considerados en el Plan Operativo Institucional se llevara a cabo semestral y anualmente, determinando para ello, el impacto de las tareas realizadas , sobre el cumplimiento de los indicadores y los objetivos, emitiendo las recomendaciones respectivas y estará a cargo de la Oficina de Planificación – Unidad de Planeamiento.
11. La Oficina de Planificación evaluara el avance y el cumplimiento de las metas físicas programadas para un determinado periodo de tiempo.
12. Cada órgano, Unidad Académica y Unidad Administrativa pertenecientes al pliego 529 Universidad Nacional del Callao, entregará la información requerida dentro de los plazos establecidos, para la evaluación de los objetivos y el cumplimiento de las metas físicas de su competencia, consignados en el Plan Operativo Institucional.
13. Los resultados de la evaluación del Plan Operativo Institucional, debidamente consolidados, son remitidos al Rectorado y a las diferentes entidades públicas con las recomendaciones correspondientes.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los documentos y/o informes enviados físicamente a la Oficina de Planificación deberán estar visados, sellados y foliados por el responsable de su elaboración, así como firmados por el titular o responsable del órgano, Unidad Académica, Unidad Administrativa y otros, pertenecientes al pliego 529.

VII. PAUTAS PARA EL LLENADO DEL CUADRO

1. En la columna 1, Debe considerarse la Perspectiva aprobada en el (Plan Estratégico 2011 – 2021).
2. En la columna 2, Considerar los Objetivos Estratégicos (Plan Estratégico 2011 - 2021).
3. En la columna 3, Actividades / Tareas. Debe formularse las actividades o tareas que va a realizar la unidad orgánica durante el año presupuestal.
4. Unidad de Medida 4. Se indicará el tipo de documento o acción a realizar.
5. Cantidad Programada 5. Indicar el número de documentos o acciones a realizar.

6. En las columnas de cronograma 6. De ejecución por meses señalar el número de documentos o acciones a realizar y el mes que se realizara la actividad.

7. En la columna del *Órgano Responsable*, indicar qué unidad orgánica es la encargada de ejecutar dicha actividad.

VIII.- PLAZOS

El proceso del Plan Operativo Institucional (POI) comprende las siguientes etapas.

• Etapa de Formulación, Consolidación y Aprobación	Fecha
Etapa de Formulación del Plan Operativo de las Unidades Académicas y Administrativas	Proceso hasta el 26 de Agosto
Consolidación de la Información solicitada del Proyecto del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal siguiente de la Universidad Nacional del Callao.	
Revisión y alineamiento del Plan Operativo de las Unidades Operativas con el Plan de Desarrollo Institucional 2011- 2021.	
Presentación del Proyecto del Plan Operativo Institucional para el año Fiscal siguiente de la Universidad Nacional del Callao. A la Alta Dirección. Para su aprobación por el Consejo Universitario y ratificado por la Asamblea Universitaria.	

Etapa de Evaluación	Fechas
Presentación de la Evaluación del Plan Operativo del I Semestre de cada una de las Unidades Operativas, Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades y Oficinas.	22 de Julio del año a Evaluar
Consolidación de la información solicitada	25 de Agosto del año a Evaluar
Presentación de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal correspondiente, a la Alta Dirección para que tomen las acciones y medidas correctivas de ser necesarias.	29 de Marzo del año siguiente

VIII. DISPOSICIONES FINALES

1. Las disposiciones establecidas en la presente directiva, son de carácter obligatorio y sirven de orientación para el proceso de formulación ejecución y evaluación y monitoreo del Plan Operativo en el Marco de la modernización de la Gestión del Estado.
- 2.- En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información, el Plan Operativo Institucional será publicado en el portal de transparencia de la página WEB de la Universidad Nacional del Callao. www.unac.edu.pe
- 3.- En caso que las Unidades Administrativas y Académicas NO CUMPLAN en formular, evaluar y alcanzar la información de su **Plan Operativo Anual** a la Oficina de Planificación, será de exclusiva responsabilidad del Jefe de la Unidad Orgánica. En este caso se comunicará al Rectorado y al Órgano de Control Institucional para las medidas correctivas y determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar, según lo estipulado en las normas correspondientes.